



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0028-2017-CM-MPC

Calca, 10 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2017 de fecha 09 de Marzo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. El Informe N° 027-2017-MPC/OEP-AAVB de fecha 02 de Marzo del 2017 emitido por el Ing. Albers Antony Vilca Becerra- Jefe de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Calca, quien solicita la priorización e incorporación de Proyecto para su creación de Meta Presupuestal y su consiguiente elaboración de Expediente técnico "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de las Comunidades de Lliclec, Chacchapampa y Sauceda, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco" con Código SNIP 371048 . Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 027-2017-MPC/OEP-AAVB de fecha 02 de Marzo del 2017 emitido por el Ing. Albers Antony Vilca Becerra- Jefe de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita la priorización e incorporación de Proyectos para su creación de Meta Presupuestal y su consiguiente elaboración de Expediente técnico, los cuales son:

N°	Código SNIP	Nombre del proyecto
1.-	371048	"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de las Comunidades de Lliclec, Chacchapampa y Sauceda, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco"

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 10.2 y 24.1 de la Directiva General del SNIP 001-2011-EF/68.01, se recomienda que el PIP siga a la fase de inversión, la Unidad Ejecutoria debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad para disponer y/o elaborar los estudios definitivos para la ejecución del PIP.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Marzo del 2016 se ha puesto en debate el Informe N° 027-2017-MPC/OEP-AAVB de fecha 02 de Marzo del 2017 emitido por el Ing. Albers Antony Vilca Becerra- Jefe de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Calca, para poder realizar el requerimiento de la elaboración de expediente técnico "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de las Comunidades de Lliclec, Chacchapampa y Sauceda, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco" instancia que luego de una análisis decide tomar el acuerdo correspondiente

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, se Aprobó por Unanimidad

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Priorización de la Ejecución del Proyecto que implica la Elaboración de los Expediente Técnico, conforme al Informe N° 027-2017-MPC/OEP-AAVB de fecha 02 de Marzo del 2017 emitido por el Ing. Albers Antony Vilca Becerra- Jefe de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Calca, el cual es:

Nº	Código SNIP	Nombre del proyecto
1.-	371048	"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de las Comunidades de Lliclec, Chacchapampa y Sauceda, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco"



**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Oficina de Estudios y Proyectos realice las acciones pertinentes para dar cumplimiento al artículo precedente debiendo prever la elaboración del expediente técnico del referido proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Estudios y Proyectos y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**



CC  
ALCALDIA  
GM  
GIDU  
EST. y PROY  
ARCHIVO/SEC.GRAL

